

**INSTRUCTIVO - REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR EL ENDOSO DE UNA POLIZA DE VIDA EN
REEMPLAZO DEL SEGURO DE DESGRAVAMEN**

Requisitos:

- El monto y plazo de la póliza endosada debe ser mayor o igual al monto y plazo del crédito a desembolsar, y/o línea de tarjeta de crédito.
- La póliza de vida debe contar con el endoso de cesión de derechos indemnizatorios a favor del Banco.
- Las coberturas de la póliza de vida a endosar deben contemplar:
 - Muerte natural/Muerte accidental
 - Invalidez total y permanente por enfermedad
 - Invalidez total y permanente por accidente
- La póliza de vida endosada deberá ser emitida por todo el plazo del crédito.

Documentos:

- Póliza de vida endosada en hoja membretada emitida por al Cía. de seguros y firmada por el asegurador y asegurado.
- Factura o boleta emitida por al Cía. DE Seguros por el pago de la prima adelantada, de acuerdo al convenio de pago realizado entre asegurador y asegurado, el cual debe entregar al Banco los pagos realizados.

Procedimiento:

- Cliente: Presentar los documentos en cualquiera de nuestras agencias
- Asesor de Negocios: Validar que la documentación entregada este completa y cumpla con todos los requisitos, enviar la documentación a evaluar.
- En caso de observación será comunicado al cliente en un plazo de 20 días.

Yo, Identificado con DNI N°
declaro haber sido informado sobre el derecho de endoso del seguro de vida y el procedimiento para poder acceder a este, de manera previa a la oferta del seguro de desgravamen.

Firma del cliente

Fecha: _____